

SIMAPE

Sistema Interactivo Multimedia para el Aprendizaje del Proceso de Evaluación

4.1.1.1. EL INFORME: CARACTERÍSTICAS.

Todo proceso de evaluación concluye con la integración los resultados obtenidos y su comunicación al cliente/sujeto. Ello es una condición científica así como un requisito ético que el psicólogo debe cumplir. Esta fase tienen a su vez dos subfases: 1) Integración de los resultados obtenidos y 2) Comunicación al cliente/sujeto que será oral y/o escrita.

1 Integración de resultados.

Existe una delimitación muy poco clara entre efectuar un análisis de los resultados a la luz de las hipótesis y a su integración en una descripción global del sujeto. Evidentemente la contrastación hipótesis a hipótesis nos puede ofrecer disonancias e, incluso incongruencias que habrán de ser aclaradas. Como se pone de relieve en las Guías para el Proceso de Evaluación (Fernández-Ballesteros, De Bruyn, Godoy, Hornke, ter Laak, Vizcarro, Westhoff, Westmeyer y Zaccagnini, 2001), en este punto el evaluador debe integrar los datos obtenidos de tal forma que:

el conjunto permita responder a la demanda y los objetivos de la evaluación,

tendrá en cuenta cualquier potencial incongruencia de los resultados
formulará las recomendaciones pertinentes

Dependerá de cada caso particular (de la demanda y los objetivos planteados) el que, en base a los resultados obtenidos, lleguemos a una mera descripción o clasificación del sujeto o/y realicemos predicciones sobre la conducta a unos determinados niveles de probabilidad. Dependerá también de cada caso el que tengamos que orientar, seleccionar o proponer una determinada intervención, en base a las hipótesis sobre los agentes supuestamente responsables de la conducta y el objetivo de modificar ésta.

Finalmente, conviene señalar también que cuando durante la evaluación se detectan condiciones importantes (del sujeto, del contexto, biológicas, etc.) que trascienden la demanda e, incluso, los objetivos de la evaluación, éstas deben de ser integradas también en los resultados y, en el caso en el que se considere no pertinente su información escrita (al cliente), el sujeto debe de ser informado, en todo caso, sobre ellas.

2 Comunicación de resultados: el informe oral y/o escrito.

El proceso (en sus dos versiones descriptiva-predictiva e interventiva-valorativa) en evaluación psicológica termina con la *comunicación oral y/o escrita de sus resultados* en la que se dará, además, respuesta a la demanda del cliente/sujeto y a los objetivos de la evaluación: diagnóstico, descripción, orientación, selección o tratamiento (o recomendación de tratamientos) y, en el caso del proceso valorativo-interventivo, se dará también cuenta de la valoración de los tratamientos aplicados.

Existe diversidad de opiniones sobre si primero debe darse una información oral al sujeto y/o cliente y, posteriormente, plasmarla en un informe escrito o, por el contrario, si el informe escrito debe preceder al oral con el fin de que sea discutido con el sujeto y/o cliente. La opinión aquí mantenida es la de que el evaluador debe redactar un borrador de informe que comentará con el sujeto y/o cliente y tras la sesión de comunicación oral (por algunos autores llamada "sesión de devolución"), redactará el informe definitivo. A continuación, vamos a presentar algunas características de la comunicación oral de los resultados (teniendo en cuenta que está ha de basarse un un primer borrador de informe) y, posteriormente, presentaremos las características que debe de reunir el informe en su versión escrita.

2.1. Comunicación oral

Los objetivos a conseguir en la sesión de comunicación de resultados son esencialmente dos: 1) que el sujeto y/o cliente quede bien informado de los resultados obtenidos, esencialmente, aquellos referidos a su demanda inicial; 2) que ello le sirva para tomar las decisiones pertinentes.

Por lo que se refiere a la información de resultados éstos deben de tener las siguientes características (con base en las GAP):

Ser expresados en un lenguaje oral comprensible al destinatario tanto en su formato verbal como en su sentido teórico y práctico.

Para ello, se realizarán las necesarias aclaraciones teóricas, metodológicas y prácticas.

Ser presentados dentro del relativismo científico en el que se encuentran, en el sentido de que toda afirmación en ciencia se mueve en un intervalo de probabilidad determinado.

Examinar una por una todas las conclusiones y recomendaciones teniendo en cuenta, en cada caso, las potenciales repercusiones y/o decisiones que puedan y/o deban tomarse.

Si se requiere una intervención, discutir las distintas alternativas de tratamiento existentes con sus potenciales efectos y costos y, en el caso en el que el evaluador no se dedique o no esté preparado para realizar la intervención necesaria, discutir con el sujeto y/o cliente el/os profesionales que habrán de hacerse cargo del tratamiento.

Mantenerse a disposición del cliente y/o sujeto para cualquier aclaración necesaria así como, en su caso, a disposición del terapeuta que asuma en caso en el futuro.

2.2. Comunicación escrita. El informe

El proceso de evaluación psicológica (en sus dos modalidades) termina con la redacción de un informe. A continuación vamos a presentar dos aspectos esenciales del informe: 1. Características y 2. Organización.

1. Características del informe

El informe debe presentar tres características esenciales: a) ser un documento científico, b) servir de vehículo de comunicación y c) ser útil (véase Tallent, 1988).

Veámos con cierto detenimiento estas tres características.

a) Ser un documento científico

Ante todo, un informe psicológico es un documento científico. Supone el producto de un proceso ajustado a normas a través del cual se han obtenido unos resultados de los que se derivan una serie de acciones que dan

respuesta a la demanda y a los objetivos previamente formulados. Dicho proceso ha sido realizado por un experto (el psicólogo evaluador y, en su caso, con el auxilio de sus colaboradores) que asume la responsabilidad de todas sus acciones.

Así, un informe psicológico no debe diferir, en líneas generales, de lo que es el informe de una investigación científica, debiendo contar con los suficientes datos para identificar a su autor, así como para que, lo en él es vertido, sea replicable o contrastable por otros evaluadores. En la tabla 1 se presentan los distintos apartados de los que son propuestos por los distintos autores para que reúna las condiciones éticas y científicas exigibles (Tallent, 1988; Pérez, Muñoz y Ausín, 2003).

Tabla 1: Estructuración del Informe: Apartados

- . Datos de identificación del/os evaluador/es (nombre, apellidos y número de Colegiado del re de los colaboradores de éste).
- . Datos de identificación del/los sujeto/s evaluado/s.
- . Datos de identificación del cliente/s.
- . Descripción de la demanda y objetivos de la evaluación.
- . Fechas de evaluación.
- . Tests, técnicas o aparatos de medición utilizados en la recogida de información.
- . Procedimiento seguido.
- . Resultados cuantitativos.
- . Integración de resultados.
- . Conclusiones y recomendaciones.
- . En su caso, valoración de la intervención realizada.

Conviene justificar algunos de estos puntos.

Los tres primeros apartados se refieren a los protagonistas de la evaluación: el sujeto, el cliente (en el caso de que no sea el propio sujeto el que consulta) el el/os evaluador/es (apartados 1, 2 y 3). Por supuesto, estos datos son confidenciales (con excepción hecha de la identificación del evaluador) y tan solo servirán a los efectos del informe que se entrega, exclusivamente, al sujeto y/o al cliente con uso reservado.

En segundo lugar, ya se ha dicho que la evaluación psicológica debe realizarse en base a la demanda y a los objetivos de evaluación y, por tanto, ello debe ser descrito en el informe así como las fechas de las exploraciones realizadas (4 y 5).

En tercer lugar, para que una evaluación sea *replicable* se hace necesario que en el informe aparezcan todos los detalles relativos a los tests, técnicas, aparatos y otros procedimientos que se han utilizado. La utilización de baterías estándar de tests psicológicos resulta -por las razones ya dichas-; generalmente impropio pero aún así, éstas deberán estar especificadas instrumento a instrumento. Así también, como en todo documento donde se vierten los resultados de una investigación deben figurar las particularidades sobre los instrumentos y procedimientos utilizados, etc. (apartados 6 y 7).

Los resultados deberán presentarse tanto en forma cuantitativa referidos a cada una de las técnicas utilizadas (apartado 8) como mediante su integración en la que se entrelacen tanto los aspectos cualitativos como cuantitativos (apartado 8). Conviene resaltar una vez más que en el informe debe figurar el grado de certeza con el que se emita cualquier aseveración sobre el sujeto.

Así, las descripciones, diagnósticos y predicciones formuladas sobre el caso deberán ser relativizadas bien a través del nivel de probabilidad con el que se

realizan bien a través de la forma verbal en que son formuladas. Así también, en todo informe deberán realizarse unas conclusiones y recomendaciones que estén/den respuesta a la demanda y a los objetivos de evaluación (ver Fernández-Ballesteros et al, 2001). Finalmente, hay que tener en cuenta que las conclusiones y recomendaciones pueden llevar a una intervención psicológica y ello a comenzar un segundo proceso interventivo-valorativo el cual concluye con la valoración del cambio por lo que, en estos casos, el informe debe contener un apartado relativo a la valoración (apartado 11).

b. Servir de vehículo de comunicación

No hay que olvidar que si bien el informe es necesario ética y científicamente como producto de una intervención técnica, lo es también como vehículo o transmisor de información a otras personas. Así, el informe puede ser considerado como un documento duradero que deja constancia de lo acontecido. En la tabla 2 se presenta un lista de sus funciones.

Tabla 2: Funciones comunicativas del informe

- . Resulta la expresión del Código deontológico del psicólogo de dejar constancia de los resultados.
- . El informe supone un testimonio archivable sobre la tarea realizada por el evaluador, algo así del cual se podrá rescatar, en cualquier momento, los resultados de la evaluación debido a su naturaleza duradera.
- . El informe escrito puede ser considerado como un documento legal en el sentido de supone un precedente de un momento concreto de la vida de éste, en el que, en su caso, pueden ser utilizados como prueba.
- . Por último, de informe escrito supone rastro de conducta, tanto del cliente como del evaluador, posterioridad como fuente de medidas no contaminadas (por ejemplo, valórese la importancia de un diagnóstico de un adulto, con un determinado trastorno psicológico, el que pueda contarse con documentos de su infancia, véase tema 5).

El informe puede ser dirigido a distintos implicados en la evaluación psicológica. Conviene recordar que la evaluación psicológica puede ser realizada a demanda del propio sujeto, de personas allegadas a él (padres, familiares) o de otros profesionales (psiquiatras, neurólogos, médicos generales, maestros, asistentes sociales, directivos de una organización, etc.). Así, los resultados derivados de una evaluación que se presenten en un informe deberán ser expresados de tal forma que sean entendibles por la persona a la que van dirigidos, que es, generalmente, la peticionaria de la exploración o bien el cliente de la evaluación.

Todo esto implica, como ya se ha dicho, que en el informe deberá figurar la persona o entidad que demandó la evaluación y a la cual se dirige el informe, pero también que éste habrá de ser redactado teniendo en cuenta al receptor. En otras palabras, el lenguaje utilizado, su extensión y su contenido formal deberá adecuarse al caso al menos hasta cierto punto con el fin de hacer transmisibles los resultados de la evaluación.

Esto no quiere decir, en absoluto, que el evaluador se tenga que comportar «camaleónicamente» al redactar el informe, sino que debe esmerarse en utilizar una redacción comprensible, sin que esto merme la presentación de datos técnicos que permitan la contrastación de los resultados por otros psicólogos.

Con base en las Guías para el Proceso de Evaluación (Fernández-Ballesteros et al, 2001) y en las recomendaciones de Pérez, Muñoz y Ausín (2003), en la tabla 3 se presentan las más importantes condiciones de un informe para que éste sea comprensible.

Tabla 3: Condiciones para hacer comprensible un informe

- . Cada afirmación debe de ser expresada en un lenguaje claro y comprensible a la persona a

- . Toda afirmación que pueda ser malinterpretada, deberá apoyarse en su base científica.
- . Los términos técnicos deberán ser debidamente aclarados.
- . Deberá dejarse claro cuando una información es descriptiva, comparativa o interpretativa.
- . No debe dejarse al lector la interpretación de los datos.
- . Las conclusiones deben presentarse claramente así como cualquier inferencia tentativa deb

En nuestra opinión, la característica fundamental de comprensibilidad del informe no debe ser obstáculo para hacer de éste un documento científico replicable o repetible. Así, vaya por delante que la característica de rigor científico debe primar sobre otra cualquiera. Resulta perfectamente compatible una redacción clara y sencilla con la inclusión de datos técnicos.

c. Ser útil

Las investigaciones existentes unánimemente llegan a la conclusión de que una de las características más aceptadas y apreciadas de los informes psicológicos es que sean útiles. Por supuesto, el concepto de utilidad es polisémico. Incluso, la aceptación de los informes no está en relación con la manifestación expresa de recomendaciones u orientaciones. A veces, informes en los que se presenten características irrelevantes pueden ser plenamente aceptados por los sujetos. Como se ha puesto múltiples veces de relieve, un informe podrá ser aceptado en tanto en cuanto sea un informe en el que se presente una combinación de aseveraciones aplicables a todos los sujetos, moderadamente negativas, neutrales o lisonjeras, del tipo: «superior a la media en inteligencia y aptitud mental», «tiene tendencia a preocuparse, pero no en exceso», «le gusta estar con la gente, especialmente con la que conoce bien», etc. Todas estas afirmaciones son aplicables a la mayor parte de la gente y, por tanto, los sujetos y hasta los remitentes aceptan los informes sin más consideraciones. Pero, el concepto que manejamos de utilidad no es el mismo que el aceptabilidad y, de ninguna manera podemos concluir que para que un informe psicológico sea no sólo «tontamente» aceptado, sino útil, debe presentar orientaciones concretas en torno a los objetivos planteados en la evaluación.

2. Organización del informe

El informe es la expresión del trabajo realizado durante el proceso que parte de la demanda que realiza el sujeto y/o el cliente. En la tabla 2.3. se presentaron los apartados mínimos que debe contener el informe para que pueda ser considerado un documento científico. La mayor parte de los apartados hacen referencia a condiciones éticas y a la esencial característica de replicabilidad de toda actividad científica. Sin embargo, existen múltiples propuestas que completan el esquema presentado en esa tabla y que, sobre todo, amplían el apartado de resultados que, en definitiva, es lo que se quiere comunicar y, por tanto, resulta de vital importancia para el informe.

Más allá de los datos básicos que debe contener un informe, en otro lugar, hemos tratado de agrupar las distintas propuestas en tres fundamentales: informes basados en la teoría (el informe se desarrolla en función de las construcciones esenciales de una teoría), basados en la demanda (en informe se construye con base en la demanda y preguntas relevantes) y basados en las técnicas (el informe se construye con base en las técnicas utilizadas).

La organización que aquí se propone trata de sintetizar esas tres propuestas: en primer lugar, la integración de resultados deberá ser compatible con el modelo de evaluación propuesto en el tema 1. En segundo lugar, el informe permitirá dar opción a los distintos objetivos (diagnóstico, orientación, selección, y valoración de cambio). En tercer lugar, los resultados de las

distintas técnicas deben figurar independientemente. Así pues, el formato de informe que aquí se propone es el siguiente:

Datos personales del sujeto, del cliente y del/los evaluador/es y fecha de las sesiones de evaluación y del informe.
Referencia, demanda y objetivos de la evaluación.
Datos biográficos relevantes.
Conducta durante la exploración.
Técnicas utilizadas y procedimiento seguido.
Resultados cuantitativos de cada test o técnica administrada.
Integración de resultados cuantitativos y cualitativos:
Comportamientos objeto de estudio. Características de Cognitivo lingüísticas, Emocionales motivacionales y senso motrices.
Condiciones socio ambientales (pasadas y presentes) y, en su caso, Condiciones biológicas (pasadas o presentes).
Conclusiones y recomendaciones. Diagnóstico, Orientación, Selección y/u Objetivos de cambio e intervención.
En su caso, valoración de la intervención.

Vamos a tratar, aunque sea brevemente, cada uno de estos apartados:

. **Datos personales**

. Del sujeto, del cliente y del/los evaluador/es y fecha de las sesiones de evaluación y del Informe. Figuran aquí el nombre, sexo, edad, estado civil, escolaridad, profesión, fechas de exploración. Así también, aquí se presentará el nombre del/los evaluador/es y su debida acreditación.

. **Referencia y objetivos**

. Motivo de la evaluación y objetivos planteados tanto por el remitente del caso como por el propio sujeto y/o sus familiares.

. **Datos biográficos relevantes**

. Deberán figurar en este apartado aquellos datos de interés, tanto sobre las condiciones ambientales pasadas, como del contexto próximo, así como algunas informaciones sobre evolución y desarrollo. También, se incluirán aquí los datos sociodemográficos relevantes así como referencia a la historia del problema (en su caso).

. **Conducta durante la exploración**

. En este apartado figurarán los datos relevantes de observación sobre la conducta manifiesta del sujeto durante la exploración. Así, se incluirán observaciones sobre las conductas motoras externas y las conductas verbales dignas de mención (por ejemplo, temblores, falta de coordinación visomotora, llanto, verbalizaciones de inadecuación, etc.). Así, también, podrán incluirse las actitudes que el evaluador infiera sobre este tipo de conducta, como, por ejemplo, colaboración, persistencia, intolerancia, etc., siempre y cuando se vea avalado por las conductas de base.

. **Técnicas y procedimiento**

. Se realizará aquí el listado de técnicas, tests o instrumentos utilizados como dispositivos de recogida de información. En el caso de utilizarse tests estandarizados deberá figurar también la muestra de tipificación utilizada

en la obtención de las puntuaciones estándar, así como la fecha de edición. Figurará también toda cuestión de procedimiento que permita la contrastación de la evaluación por otro psicólogo, así como la apreciación de las garantías científicas de los datos (por ejemplo, si se han utilizado varios observadores, el acuerdo entre ellos).

- . En el caso de ir dirigido el informe a otro profesional psicólogo, o cuando se considere oportuno, en este apartado deberán figurar también los datos brutos obtenidos mediante los procedimientos de recogida de información.

. **Resultados cuantitativos**

- . Se presentarán los resultados cuantitativos procedentes de los distintos tests y técnicas de evaluación administradas.

. **Integración de resultados**

- . Es en este apartado donde necesariamente interviene el marco referencia teórico del evaluador. Nuestra propuesta tiene, necesariamente, que adecuarse a la síntesis conceptual formulada en el tema 1. En base a ella, los resultados serán presentados por medio de los siguientes subapartados:

. **Comportamientos objeto de estudio:**

. En este apartado figurará la especificación y operativización de aquellos comportamientos por los que se consulta en sus tres modalidades: motora, fisiológica y cognitivo verbal, con mención expresa de los datos de base.

. **Características de personalidad o repertorios básicos de conducta:**

. Se presentarán todos aquellos resultados referidos a comportamientos o características estables procedentes de los sistemas cognitivo verbal, emocional motivacional y sensoriomotor.

. Esta clasificación es perfectamente compatible con la distinción tradicional entre funciones intelectuales o cognitivas, emocionales y psicomotrices. Así, en nuestro informe, cuando lo requiera el caso, podrán figurar datos sobre las funciones intelectuales y, entre ellas, los resultados en torno al nivel intelectual, aptitudes, potencial de aprendizaje, memoria, etc. En funciones emocionales motivacionales se integraría lo hallado con referencia al mundo afectivo y motivacional del sujeto, sus actitudes, expectativas, etc. Por último, las funciones psicomotrices pondrían de manifiesto lo referente a aspectos tales como la coordinación visomotora, la organización espacial, el predominio lateral, etcétera.

- . Dos precauciones habrán de ser tenidas en cuenta en este último apartado: En primer lugar, es importante resaltar, una vez más, que la exploración se dirige a aspectos concretos del comportamiento los relevantes al caso y no tiene por qué ser necesario efectuar exploraciones no relevantes y, por tanto, tener que informar sobre todos los posibles repertorios de conducta. En segundo lugar, cabe señalar que, dado que los resultados se apoyan en unos concretos datos de base, éstos deberán figurar como apoyo y aval de cualquier aseveración sobre el caso. Por ejemplo, si se dice «funcionamiento intelectual normal», habrá

que añadir «WISC: CI total = 109, Terman Merrill: CI = 105», con el fin de que pueda replicarse tal afirmación, y conocer qué datos, de todos los recogidos sobre el sujeto, apoyan una determinada conclusión.

.
.
.
Condiciones socioambientales:

. Ya que los datos sobre condiciones ambientales pasadas se presentarán en el apartado sobre datos biográficos, tan sólo habrán de analizarse aquí las condiciones ambientales que el sujeto presenta en la actualidad. Así, deberán incluirse aquí cuáles son los contextos relevantes al caso, comportamientos diferenciales ejecutados en los distintos ambientes, situaciones problemáticas para el sujeto, tanto físicas como sociales o estímulos físicos y sociales que mantienen ciertas conductas indeseables, etc.

.
.
Condiciones biológicas (en su caso):

. Integrando en este apartado los resultados procedentes de las exploraciones psiconeurológicas y psicobiológicas si las hubo. En su caso, se incluirá también aquí un resumen de exámenes físicos realizados por otros profesionales en tanto en cuanto sean relevantes al caso.

.
Conclusiones y recomendaciones: □ Diagnóstico, Orientación, Selección y, en su caso, objetivos de cambio e intervención. En este apartado se dará respuesta a los objetivos planteados. Su contenido dependerá, obviamente, del apartado segundo. Así, en un caso de orientación profesional se plantearán las profesiones para las que, supuestamente, el sujeto es apto y ante las cuales presenta motivaciones positivas. De este modo también, en el caso de una selección profesional se tratará, como resultado de la evaluación, de aceptar o no al sujeto para un determinado puesto de trabajo. En un caso clínico se procurará realizar (en el caso que éste sea pedido) un diagnóstico y/o se recomendará un determinado tratamiento. En el caso de que la orientación vaya dirigida a la realización de una determinada intervención, deberán seleccionarse y cuantificarse las conductas que habrán de servir de variables dependientes a través de las cuales se van a valorar los resultados del tratamiento, así como qué variables independientes deberán ser manipuladas y, en algunos casos, qué técnicas de tratamiento son las más indicadas.

. □ Frecuentemente, la orientación, tratamiento o recomendaciones son varias y de distinto orden. En este caso, deberán ser no sólo listadas, sino jerarquizadas con el fin de seguir un orden en la orientación e intervención.

. En definitiva, ya se ha dicho, en este apartado deberá darse respuesta a lo planteado al inicio de la evaluación, así como deberán incluirse todo tipo de orientaciones que el psicólogo crea vayan a repercutir positivamente en el caso.

.
.
.
.
En su caso, valoración de la intervención:

- . Este extremo estará presente tan sólo en aquellos informes en los cuales el evaluador se haya encargado no sólo de la evaluación del caso, sino del tratamiento y/o la valoración de éste. Cabe aquí incluir dos tipos de resultados. En primer lugar, los procedentes del análisis de los cambios experimentados en las variables dependientes, es decir, los datos objetivos sobre los cambios producidos por la intervención y si se han alcanzado las metas propuestas. En segundo lugar, tendrá que ser incluido lo que el sujeto, o personas allegadas a él (incluso el propio terapeuta), piensan sobre los efectos del tratamiento efectuado. Hay que tener en cuenta que los resultados obtenidos mediante el tratamiento nos van a permitir contrastar, o no, las hipótesis funcionales formuladas.
- . La valoración del tratamiento generalmente se realiza en distintos momentos después de aplicado éste. Así pues, también en este apartado figurará el seguimiento efectuado sobre el caso, es decir, los cambios que en distintos momentos, después de haberse aplicado el tratamiento, se hayan producido en determinadas conductas del sujeto.
- . Tratando de resumir, todo informe psicológico debe ser contrastable, comprensible y útil. La organización de informe depende de la demanda y de los objetivos de evaluación por lo cual, el esquema que aquí se presenta por lo que se refiere a la integración de resultados debe adaptarse a los propósitos de la evaluación.

:: volver ::